

UNA-R-CIRC-031-2024



Para: Decanos y Decanas, directores y directoras de Unidades Académicas y Sección Regional.

DE: Rectoría

Asunto: Asignación de cargas docente propietario, anualizados, con compromisos de prestación futura de servicios.

Fecha: 21 de marzo 2024

De conformidad con lo que establece el *Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad*, así como lo indicado en la instrucción de la Rectoría Adjunta UNA-RA-DISC-01-2022 del 08 de abril del 2022, la circular UNA-RA-CIRC-011-2024 del 11 de marzo del 2024 y las circulares por parte de la Vicerrectoría de Docencia sobre los cursos de III ciclo lectivo (curso de verano); además, tomando en consideración las recomendaciones por parte de la Contraloría Universitaria según informe [UNA-CU-INFO-14-2022](#) del 24 de octubre del 2022, denominado “Evaluación de la carga académica asignada, reportada y ejecutada”, **les recordamos la aplicación de las siguientes consideraciones:**

1. Utilizar consistentemente para los cursos de verano la distribución de horas de la “*Tabla de criterios y asignación de jornada docente*” establecida en el Reglamento de cursos del ciclo de verano de la Universidad Nacional.
2. Realizar de manera formal las comunicaciones de asignación de carga académica tanto de las personas funcionarias académicas propietarias como a plazo fijo, en donde consistentemente se detalle: el código de curso, NRC y denominación de los cursos, programas, proyectos o actividades académicas asignados y las correspondientes jornadas académicas.

3. Diseñar e implementar mecanismos de control a fin de que previo a la formalización y distribución de la jornada docente se garantice que al menos el 25% de los profesores de la Unidad con categoría de catedrático o grado de doctorado, impartan cursos del nivel inicial, tal y como lo establece el artículo 11 del *Reglamento de Asignación y Control de Carga Académica del Personal Académico en Propiedad*.
4. Continuar realizando tareas periódicas de verificación del cumplimiento y seguimiento de las cargas académicas asignadas de modo tal que se garantice que la carga asignada corresponda efectivamente con la ejecutada y se garanticen que la realización de esas tareas quede debidamente documentada.
5. Instaurar actividades de control para verificar que las personas funcionarias académicas realicen de manera oportuna y acordes con la jornada laboral asignada la entrega oportuna de las actas de calificación de los cursos asignados, los informes y resultados, así como todo lo que solicite el superior jerárquico en relación con la carga académica asignada y que estas actividades se documenten adecuadamente.

M.Ed. Francisco González Alvarado

Rector

C. Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta

M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia

Lmmm/VD/RA